



BOLETÍN

ehiguera@andi.com.co
 jamezquita@andi.com.co
 jbarreto@andi.com.co

CONTENIDO

Esta Semana

[Finalización de la Inmovilización - Cruzada Nacional Camionera](#)

[Índice de Costos de Transporte de Carga por Carretera](#)

[Evolución del cierre de la vía Buga-Buenaventura](#)

Noticias del Sector

[Logística](#)
[Transporte](#)
[Infraestructura](#)

Información de Interés

[Enlaces de Interés](#)
[Estado vial](#)

Indicadores			
Indicador	Variación		12_P
	Periodo	Anual	
PIB (I Trimestre de 2016)	2,5%	4,8%	
IPC Abril de 2016	0,50%	7,93%	
IPP Abril de 2016	-0,41%	8,15%	
ICTC Junio de 2016	0,00%	0,75%	
Desempleo Mayo de 2016	8,8%	9,9%	
DTF (E.A.) Julio 22 de 2016	7,10%	5,63%	
Dólar TRM Julio 22 de 2016	\$ 2.943	\$ 3.108	
	Periodo*	Mes Actual*	
ACPM Abril de 2016	\$ 7.273	\$ 7.896	
Gasolina Corriente Abril de 2016	\$ 7.699	\$ 7.822	

Fuentes: Banrep, DANE, UPME
 *Precio Galón (Real y de Referencia para Bogotá)
 12_P Evolución últimos 12 periodos

Esta semana...



Creación de empresas en Colombia aumentó un 17% en el primer semestre del año. Julio 21.

Según el análisis del último informe empresarial de Confecámaras, en el primer semestre de 2016 se crearon 161.745 unidades productivas: 40.160 sociedades y 121.585 personas naturales, lo que representó un crecimiento de 17% con respecto al año anterior. La constitución de sociedades aumentó un 22,3 % respecto a 2015, al pasar de 32.847 a 40.160, es decir, se matricularon 7.313 sociedades más. Asimismo, las matrículas de personas naturales pasaron de 105.394 a 121.585, lo que representa una variación positiva de 15,4%.

El Portafolio. [Ver más ▶](#)

La construcción crece pero a menor ritmo. Julio 22.

Si bien el sector crece, lo que demuestra el más reciente informe de licencias de construcción revelado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), es que sigue con un crecimiento a menor ritmo. Mientras en mayo (las cifras más recientes) el área aprobada subió 24,3%, al pasar de 1,96 millones de metros cuadrados en este mes de 2015 a 2,44 millones de metros cuadrados este año, en lo corrido de 2016 lo que se ve es una caída de 18,3%. Es precisamente la vivienda lo que hace que el sector crezca, según los datos del Dane, el incremento en mayo es explicado por el crecimiento de 40,7% en el área para vivienda. En contraste, el área aprobada para los destinos no habitacionales disminuyó 11,7% en dicho periodo. **La República.** [Ver más ▶](#)

Contraloría ordeno fiscalizar las obras de la vía de la Prosperidad. Julio 22.

Con esta decisión, se evaluarán aspectos como la ejecución financiera y física, así como los posibles riesgos ambientales que podría originar este proyecto. Para esta decisión, el ente de control fiscal tuvo en cuenta un informe del Departamento Nacional de Planeación, en el que encontró que la construcción de esta obra, que tiene un costo total de \$446.900 millones, tiene deficiencias de planeación y su construcción se encuentra en estado crítico. En otra decisión de la entidad, se auditarán \$323.352,7 millones del Presupuesto General de la Nación, "a través del seguimiento que viene adelantando a las Concesiones Viales y dadas las circunstancias presentadas en el Anillo Vial de Crespo de la ciudad de Cartagena, relacionadas con las inundaciones del Túnel de Crespo y la Avenida Santander cerca al Puente Nuevo", explicó la Contraloría en un comunicado. **La República.** [Ver más ▶](#)



BOLETÍN

FINALIZACIÓN DE LA INMOVILIZACIÓN - CRUZADA NACIONAL CAMIONERA

En 45 días que duró la inmovilización nacional camionera, en conjunto con la policía nacional, la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), los ministerios de Transporte, Comercio y Defensa, se activó un plan de choque para permitir la movilización de la carga por los corredores nacionales; los resultados de esta gestión permitieron organizar operativamente un total de 2.369 caravanas por medio de 38.728 vehículos.

Tabla 1. Caravanas realizadas y total de vehículos movilizados.

Periodo	Caravanas	Vehículos
Junio	536	7958
Julio	1833	30770
Total	2369	38728

La ANDI quiere expresar su agradecimiento y reconocimiento al trabajo adelantado por el Gobierno Nacional y sus instituciones por el respaldo al sector productivo; su acompañamiento y trabajo fueron vitales, ya que a través de su gestión se hizo posible la concreción y organización de las caravanas seguras que permitieron disminuir el impacto al aparato productivo nacional.

Finalmente, celebramos la finalización de la inmovilización nacional a través de un acuerdo entre las partes, el cual se detalla a continuación.

Acuerdo para la Reforma Estructural del Transporte de Carga

1. El Gobierno Nacional se compromete a que la renovación del parque automotor de carga por carretera debe realizarse vía reposición y en ningún momento por incremento, es decir, mantener el 1 a 1 hasta tanto se ejecuten los recursos recaudados para tal fin, conforme lo determinan el Numeral 12 del presente documento, o se equilibre la condición del mercado de oferta y demanda del parque automotor de carga, demostrado técnicamente.
2. En cumplimiento del Fallo Superior del Tribunal de Cundinamarca No. 11001-33-31-019-2007-00735-00 del 29 de septiembre de 2011, el Ministerio, en un término de 15 días, reglamentará a través de un decreto la política de saneamiento del proceso de matrícula, indicando que se hará a través de la desintegración de un vehículo al que se busca sanear o que se ajuste a las equivalencias previamente establecidas en la Resolución 7036 de 2012 y el Decreto 2944 de 2013, en un término no mayor a un año; lo anterior acompañado de la publicación de alertas e información en el Sistema RUNT (plazo máximo de 90 días) referente a vehículos con inconsistencias en el proceso de matrícula inicial. Este procedimiento sin



BOLETÍN

ehiguera@andi.com.co
jamezquita@andi.com.co
jbarreto@andi.com.co

- perjuicio de las acciones penales, civiles, disciplinarias, fiscales y administrativas a las que hubiere lugar.
3. El Gobierno Nacional acoge la petición de las asociaciones de transportadores de carga (ATC, ACC, ANT, CCT), en el sentido de hacer una revisión, ajustes y correcciones, en los casos en los que se requiera, de la política de costos y relaciones económicas del sector, durante los 30 días siguientes a la firma del presente acuerdo. El Ministerio de Transporte en un lapso no mayor a una semana citará el Observatorio de Transporte de Carga por Carretera, con todos los actores de la cadena logística, suscritos en él.
 4. En consecuencia con lo anterior y para salvaguardar la rigurosidad de este proceso se modificará el Observatorio de Transporte de Carga por Carretera, teniendo en cuenta el equilibrio para las partes, la obligatoriedad en la participación y la toma de decisiones. Para tal efecto, se expedirá un acto administrativo que modifique la Resolución 10106 de 2012, donde se reglamentarán los costos más eficientes de operación. Adicionalmente se contará con el seguimiento de la Alta Consejería para la Competitividad de la Presidencia de la República.
 5. Dentro del marco de la Libertad Vigilada y con el fin de que la estructura de costos de transporte de carga por carretera reflejen la realidad que enfrenta el transportador, se hará un ajuste inmediato al SICE (máximo una semana después de firmado el presente acuerdo) para actualizarlo como está establecido en las normas vigentes, en lo relativo a pajes, combustibles, costos de mantenimiento, administrativos y otros fijos y variables. Así mismo, y con el fin de hacer una actualización definitiva, mediante un acto administrativo se implementará un mecanismo de cargue periódico obligatorio de las variables que alimentan dicho sistema, dejando como única instancia al Observatorio de Transporte de Carga por Carretera, para que allí se determinen los valores de estas variables teniendo en cuenta las rutas, tipologías, configuración de vehículos, especialidades de carga, rendimientos, entre otros parámetros. En este ejercicio se reconocerán las ineficiencias en los procesos de cargue, descargue y procesos logísticos en la operación. Mediante acto administrativo expedido en los 30 días siguientes a la firma del presente documento, se reglamentarán e identificarán las eficiencias e ineficiencias de los diferentes actores, incluyendo los represamientos de vías, cierres programados, restricciones, entre otros, para reflejar y determinar los costos más eficientes de operación; se establecerán en el Sistema de Costos 6 horas como parámetro base en los procesos de cargue y descargue.
 6. El Ministerio de Transporte reconoce que existen distorsiones en el mercado de transporte y basado en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, así como en el Decreto 87 de 2007, ha decidido intervenir temporalmente las rutas críticas. La intervención se hará mediante resoluciones.



BOLETÍN

ehiguera@andi.com.co
jamezquita@andi.com.co
jbarreto@andi.com.co

7. En aras de hacer un control efectivo al cumplimiento de las normas sobre intervención de rutas, el Ministerio de Transporte dará lineamientos a través de un acto administrativo (8 días) donde requerirá a las autoridades responsables de la supervisión, inspección, control y vigilancia, y señalará la necesidad de disponer de un equipo especial de la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Policía de Carreteras. Estos equipos deberán ser ubicados en los centros más importantes de despacho como los puertos, y contarán con la información actualizada del valor de referencia del SICE, para que sea comparado con el valor del Manifiesto de Carga y sancionar en los casos donde se incumpla la norma.
8. El Ministerio de Transporte y el Ministerio de Trabajo iniciarán en 15 días la construcción de un Política Integral de Trabajo Decente dirigida al conductor y pequeño propietario de los vehículos de carga. Esta Política tendrá acciones claras orientadas a que se cumplan con las obligaciones salariales; se busque su profesionalización mediante una estrategia de capacitación, se garantice los derechos sindicales de los conductores del sector; se eviten los despidos sin justa causa; se revisen las jornadas laborales; se vele por sus tiempos de descanso y pagos de seguridad social; se ejerza un control sobre las listas que veten a los conductores y se ofrezcan condiciones adecuadas en las vías y zonas de cargue y descargue, de acuerdo a especificaciones mínimas exigidas por el Ministerio de Transporte a los generadores o nodos logísticos. De la misma forma los gremios del transporte y sus afiliados que suscriben el presente acuerdo se comprometen a desarrollar todas las cuestiones dirigidas a apoyar al Gobierno Nacional en cumplimiento de este compromiso.
9. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo expedirá en un plazo no mayor a 15 días el Decreto sobre afiliación voluntaria de los trabajadores independientes, definidos en el artículo 2, literal b) de la Ley 1562 de 2012. El decreto permite la afiliación de los transportadores de carga dueños de su propio vehículo sin que medie un contrato laboral. Tendrán cobertura a las prestaciones asistenciales y económicas del Sistema General de Riesgos Laborales en caso de enfermedad laboral o accidente laboral. La afiliación se dará a partir de los trabajadores que devengan 1 SMLV.
10. Para garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia laboral y lo aquí acordado, el Ministerio de Trabajo realizará su actividad de inspección, vigilancia y control orientada a la formalización laboral y a las garantías para el sector transportador de carga, dentro del mandato de trabajo decente y articulado con su política de diálogo social, elaborará dentro de los 15 días siguientes a la firma de este acuerdo un programa de prevención y promoción en el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud en el trabajo, incluirá acciones de capacitación, divulgación orientada a la formalización laboral, prevención,



BOLETÍN

ehiguera@andi.com.co
jamezquita@andi.com.co
jbarreto@andi.com.co

promoción de la salud y seguridad en el trabajo en el sector de transporte de carga por carretera.

11. El Gobierno Nacional se compromete a modificar la Resolución 2308 en un término no mayor a cuatro meses, ajustando las capacidades de carga con unas márgenes de tolerancia de acuerdo con la caracterización de los vehículos contemplados en dicha resolución con el soporte técnico del estudio realizado por la Universidad Nacional, la cual será previamente discutida con todos los gremios que representan el sector de carga por carretera, participantes del Observatorio de Transporte de Carga por Carretera. En todo caso, las autoridades de control procederán de inmediato a realizar los controles en vía respecto de la longitud de los mismos.
12. El Gobierno Nacional garantiza la ejecución de la totalidad de los recursos de chatarrización recaudados para tal fin según el CONFIS que se encuentra enmarcado en el documento CONPES 3759, los cuales han sido certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; los recursos pendientes por ejecutar deben ser priorizados por el sector transporte en las cifras de Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017-2020, consistente con las cifras de Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación. Como lo dice el certificado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos no ejecutados en vigencias anteriores, estarán disponibles en vigencias futuras. Se buscará adelantar recursos del fondo para este año y que se puedan postular más vehículos. Adicionalmente, para evitar situaciones de corrupción y duda en el Programa de Desintegración de Vehículos de Carga, aceptamos que el mismo sea auditado en sus procesos y manejos de recursos, destinación de los mismos que exclusivamente sean para el programa, por una firma de auditoría de los más altos estándares que le dé seguridad y transparencia.
13. A partir del levantamiento de la inmovilización, el Ministerio de Transporte suspenderá y no continuará con el trámite administrativo del proyecto de Decreto publicado el 20 de abril de 2016: "Por el cual se modifica la sección 7, capítulo 7, título 1, parte 2, libro 2, del Decreto único sectorial 1079 de 2015, en relación con las condiciones generales para la matrícula de vehículos al servicio del transporte terrestre automotor de carga por carretera".
14. El Ministerio de Transporte no establecerá vida útil para los vehículos de transporte terrestre automotor de carga y cooperará con el sector de transporte y la logística de generadores de carga, empresarios y propietarios para que se aplique la vida útil por iniciativa privada y se ajusten a la política de no vida útil con el fin de facilitar a los propietarios planes de modernización, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 2228 de 2013.
15. El Gobierno Nacional ratifica el compromiso de realizar una reunión de alto nivel en la frontera con Ecuador en un plazo no mayor a dos meses después de la firma del presente acuerdo, con la presencia de los dos Cancilleres para escuchar a los transportadores de ambo países y dar soluciones dentro del marco de la decisión



BOLETÍN

ehiguera@andi.com.co
jamezquita@andi.com.co
jbarreto@andi.com.co

- 399de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta los principios de reciprocidad y soberanía nacional.
16. Tras un análisis con la ANI e INVÍAS se acordó que las modificaciones de las tarifas de las estaciones de peajes serán socializadas de la mano de los gremios de transporte, a través de ejercicios nacionales. En el marco de la mesa de negociación, se acordó ajustar las tarifas de las estaciones de peaje para los vehículos de carga de categorías IV, V, VI y VII con la equivalencia en tiempo así: Carimagua no se paga para aquellos vehículos que presentan el tiquete de pago de los peajes de San Onofre o Manguitos; San Onofre no presentará incrementos diferentes a la inflación y la tarifa de Manguitos se reducirá a la mitad del valor actual mientras transcurre el periodo de construcción.
 17. El Ministerio de Transporte de la mano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Banca de primer y segundo piso y con la promoción de los gremios ATC, CCT, ACC y ANT, desarrollará en un término de tres meses con los programas de vivienda que existen se buscará atender las necesidades de los pequeños propietarios y conductores. El Ministerio de Transporte publicará en su página web los contactos y procedimientos para acceder al programa.
 18. El Ministerio de Trabajo intermediará ante diferentes instancias para lograr consolidar los recursos económicos que se requieren para adelantar el estudio cuyo objeto será el de examinar la posibilidad de incluir la ocupación de conductor y pequeño propietario conductor de camión de carga como una ocupación de alto riesgo en el tema pensional. Se estipulan 15 días para iniciar el proceso.
 19. El Ministerio de Transporte y el Ministerio de Trabajo, definirá en un plazo de tres meses la política pública que contenga las especificaciones técnicas que garanticen condiciones adecuadas de trabajo en las zonas de cargue y descargue, atendiendo lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 2228 de 2013, definiendo que esto no constituya un costo adicional para el transportador.
 20. Se revisará a través de ANI e INVÍAS los resaltos ubicados en las vías nacionales, con el fin de que se cumplan las normas de señalización y retirar aquellos que no cumplan con lo dispuesto en el manual de señalización de 2016 y la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, lo que se realizará en un plazo máximo de 30 días. Se brindará acompañamiento de las autoridades para garantizar la seguridad en las zonas de resalto que sean factor de inseguridad en la vía. En cuanto al uso de las tecnologías para detectar infracciones de tránsito, el Ministerio de Transporte impulsará el proyecto de Ley que se encuentra en trámite en el Congreso de la República, para plenaria del Senado a través del cual se impartirán lineamientos sobre el uso de estas tecnologías.
 21. El Ministerio de Transporte, en un término no superior a 15 días, a través de circular dará directrices a Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte



BOLETÍN

ehiguera@andi.com.co
jamezquita@andi.com.co
jbarreto@andi.com.co

- DITRA y demás autoridades de tránsito del país, respecto del procedimiento a seguir para identificar la infracción denominada "llantas lisas".
22. Se reitera que el marco normativo referente al Stand By está vigente, y se aclarará el alcance a la palabra "pactar" para determinar su aplicabilidad, señalando que en todo caso no se podrá pactar como tiempo de cargue y descargue un periodo superior a 12 horas en cada caso.
 23. Se expedirá un acto administrativo en los siguientes 15 días a la firma de este documento, reiterando que el costo derivado de las operaciones de cargues y/o descargues de la cosa a transportar en ningún caso se trasladará o será por cuenta del propietario, tenedor o poseedor del vehículo de carga que presta el servicio, ya que estas operaciones logísticas son ajenas a la actividad del transportista. En este entendido los valores por cargues y descargues no podrán verse reflejados o hacer parte del valor a pagar consignado en el manifiesto de carga.
 24. El Ministerio de Transporte establecerá un plan de trabajo con la DIAN para analizar la estructura jurídica que de viabilidad para que el manifiesto de carga se asimile a la factura cambiaria (3 meses).
 25. El Gobierno Nacional reconoce que la protesta social pacífica y dentro del marco de la Ley es un derecho que debe ser respetado y garantizado por todas las autoridades del Estado Colombiano. Se conformará una comisión de garantes conformada por Monseñor Luis Augusto Castro, la defensora de derechos humanos Gloria Flores Schneider, la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la comisión hará seguimiento a las situaciones que puedan afectar los derechos de los promotores participantes y bienes de la inmovilización camionera en el caso de investigaciones judiciales o administrativas que pudieran surgir respecto de los hechos ocurridos durante la inmovilización, la Comisión velará por la garantía del debido proceso.
 26. La Superintendencia de Puertos y Transporte procederá con una revisión inmediata durante las 48 horas siguientes de los procesos administrativos aperturados por hechos acontecidos en el marco de la inmovilización, particularmente los relacionados con las Resoluciones 030575 de 14 de julio de 2016 y 030583 de 14 de julio de 2016 emanadas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, así mismo, dentro del mismo término anterior evaluará el levantamiento de las medidas preventivas proferidas en ellos, particularmente con los procesos contenidos en las resoluciones precitadas.



BOLETÍN

ehiguera@andi.com.co
jamezquita@andi.com.co
jbarreto@andi.com.co

Póliza de Automóviles

El Gobierno Nacional invita a los transportadores a prestar sus servicios e informa que puso en marcha mecanismos para fortalecer el acompañamiento y asesoraría a los propietarios de los vehículos en la reclamación de sus indemnizaciones con el fin de hacer más ágil y efectivos sus trámites ante la compañía aseguradora de la Póliza de Automóviles.

Se recuerda a los transportadores de carga que la Póliza esta activada en su Condición Décima-Circunstancias Especiales por lo cual no se aplicará el deducible del 10%, con el fin de atender afectaciones ocasionadas en el marco del actual paro de transportadores.

Durante su vigencia, la póliza cuenta con cobertura del 100% para los vehículos que continúen prestando el servicio y que sufran pérdidas totales o parciales provenientes de huelgas, asonadas, amotinamientos, conmociones civiles y/o terrorismo.

Procedimiento:

1. Comuníquese al #789 gratis desde cualquier celular, al 01800 512021 desde cualquier parte del país y en Bogotá al 291 6868.
2. El Call Center de Aseguradora Solidaria de Colombia le tomará sus datos y le pedirá una dirección de correo electrónico a donde se le enviará el listado de los documentos que debe presentar para oficializar la reclamación.
3. Después de enviar todos los documentos y se aclaren las inquietudes que se tengan en el proceso, será radicado el siniestro para seguir los trámites necesarios y recibir la respuesta final de su reclamación.
4. Si todos los documentos han sido validados y se cumplen los requisitos, la compañía le informará el valor a indemnizar y la forma de pago durante los siguientes 10 días hábiles.

Adicionalmente en la página de la aseguradora www.aseguradorasolidaria.com.co puede consultar la documentación requerida y el trámite para la atención de siniestros en el Link.

8

En el transcurso de la actual vigencia de cubrimiento de la Póliza de Automóviles, se han pagado un total de \$5.137.585.006 en siniestros asociados a dicha póliza.

BOLETÍN

ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (ICTC)

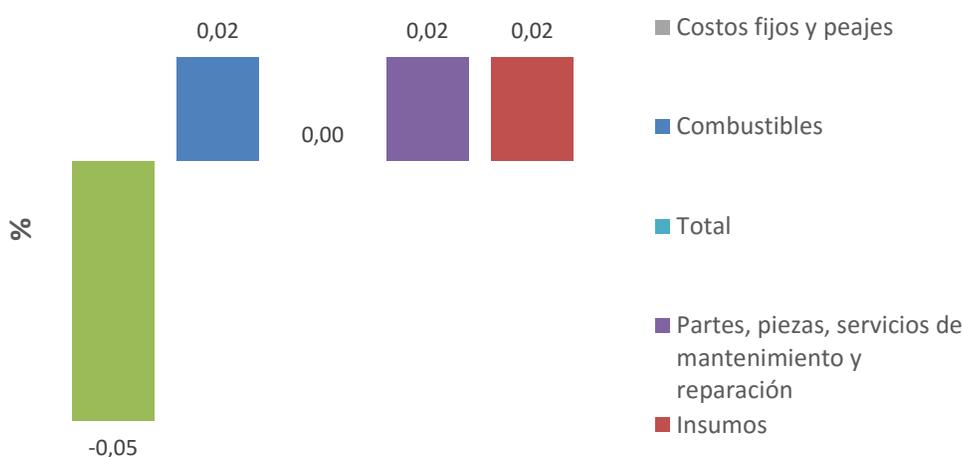
Junio

Durante el mes de junio de 2016, el Índice de Costos de Transporte de Carga por Carretera no presentó variación respecto al mes de mayo en cual el ICTC varió 0.54%. Analizado los grupos de costos se encontró que el grupo de costos fijo y peajes fue el único que registró una variación negativa de -0.11%.

Los grupos de partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación, insumos y combustibles presentaron variaciones positivas de 0.32%, 0.15% y 0.05%, respectivamente. Se observa que los grupos de insumos y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación para el mes de junio registraron una mayor variación que en el mes anterior.

La mayor contribución negativa al Índice de costos del Transporte de Carga por Carretera se presentó en costos fijos y peajes, que restó 0.05 puntos a la variación total de junio; y por el contrario el grupo de combustibles, partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación e insumos sumaron 0,05 puntos porcentuales.

Figura 1. Contribución mensual por grupo de costos.



*Fuente DANE-ICTC

Diferenciando la variación de cada rubro de los grupos utilizados durante el mes de junio podemos observar que:

- ✓ Combustibles: Aumento un 0.05%, explicado principalmente por el precio del galón de ACPM, que aporta el 90% del indicador.
- ✓ Insumos: La variación total fue de 0.15%.
- ✓ Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación: La variación total fue del 0.32%.

BOLETÍN

✓ Costos fijos y peajes: presentaron una variación mensual del -0.11%.

Las clases de costos con mayores contribuciones positivas a la variación mensual de junio fueron: combustibles con 0,05 % y servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección con 0,31 %. Por su parte, las mayores contribuciones negativas a la variación mensual fueron: costo del vehículo y su apalancamiento con -0,40 %; parqueadero con -0,15%; mano de obra de conductor(es) y ayudante(es) con 0,00 % y partes y piezas utilizadas en el embrague con -0,10 %.

Respecto a la variación año corrido, durante el mes de junio de 2016, el ICTC varió un 0.75%, es decir, presentó la misma variación del mes de mayo. El mayor aporte a la variación año corrido, se presentó en costos fijos y peajes, que contribuyó con 1,08 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. Variación y contribución año corrido por principales clases de costos.

Clases de costos	Variación Año Corrido %	Contribución Puntos Porcentuales
Peajes	6,21	0,73
Mano de obra de conductores y ayudantes	2,46	0,43
Seguros de vehículo	6,62	0,15
Llantas ubicadas en la tracción	2,89	0,07
Lubricantes	3,82	0,06
Llantas ubicadas en la dirección	2,98	0,06
Llantas ubicadas en los ejes libres	2,99	0,04
Impuestos	8,05	0,03
Filtros	5,61	0,03
Partes y piezas utilizadas en el motor	6,41	0,03
Servicios de estación	1,87	0,03
Parqueadero	1,52	0,01
Latonería y pintura	0,92	0
Costo del vehículo y su apalancamiento	-1,95	-0,26
Combustibles	-1,95	-0,78

*Fuente DANE-ICTC

Tres grupos de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional: partes, piezas y servicios de mantenimiento y reparación con 3.27%; insumos con 3.02%; y costos fijos y peajes con 2,39%. Combustibles, por su parte, presentó la única variación negativa con -1,95%.

En este mes, las clases de costos que más aportaron a la variación fueron: peajes con 6,21%; mano de obra de conductores y ayudantes, con 2,46 %; seguros con 6,62 %; llantas ubicadas en la tracción con 2,98 %; lubricantes con 3,82 % y llantas ubicadas en la dirección con 2,98 %. Entre tanto, las mayores contribuciones negativas se presentaron en: combustibles con -1,95% y costo del vehículo y su apalancamiento también con -1,95 %.

En junio de 2016, los corredores que registraron variaciones por encima del promedio mensual fueron: Bogotá – Villavicencio con -0,08%; Bogotá – Yopal con -0,04%, Bogotá - Cali con -0,03% y Bogotá – Bucaramanga con -0,03%; mientras que los corredores de Medellín - Bucaramanga (0,03%) y Bogotá – Barranquilla (0,05%), presentaron variaciones por encima de la media. Finalmente, Medellín – Cali no presentó variación (0,00%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual por corredores.

Corredor	Variación Año Corrido %	Contribución Puntos Porcentuales
Bogotá-Cali	-0,03	-0,01
Bogotá- Villavicencio	-0,08	-0,01
Bogotá - Bucaramanga	-0,03	0
Bogotá - Yopal	-0,04	0
Medellín - Cali	0	0
Medellín - Bucaramanga	0,03	0
Otros	0,02	0
Bogotá - Barranquilla	0,05	0,01

*Fuente DANE-ICTC



BOLETÍN

ehiguera@andi.com.co
jamezquita@andi.com.co
jbarreto@andi.com.co

Evolución del cierre de la vía Buga-Buenaventura Sector Mediacanoa-Loboguerrero

Recordamos que el INVIAS emitió [la Resolución 01243 del 26 de febrero de 2016](#) en la que se estipula que los nuevos horarios de cierre de la vía Buga-Buenaventura en el sector de Loboguerrero serán los mostrados en la tabla adjunta. Además de este aspecto, continuarán vigentes las demás disposiciones establecidas en la [Resolución 4306](#).

Para solicitar aclaraciones, acompañamiento o trámites de las entidades del Valle del Cauca, pueden remitirse al directorio de autoridades públicas de Buenaventura, coordinadas por el gerente del corredor (Ing. Wilder Quintero, Correo: wquintero@ani.gov.co y teléfono: 3123183597) ([Ver directorio](#))

Para el fin de semana del 23 al 24 de julio no habrá restricción vehicular en las vías nacionales, incluyendo la vía Mediacanoa-Loboguerrero con el fin de [movilizar la carga represada.](#)

Noticias del sector



Logística



"La logística por sí sola no ha ganado ninguna batalla... sin ella se han perdido todas las guerras"

La red férrea transporta 26% del total de la carga nacional. Julio 22.

La realidad es que más de 73% de la carga es transportada por modo carretero, es decir por camiones y tractomulas, de acuerdo a un informe de ProColombia. Luego sigue el modo férreo con una participación de 26%; la vía fluvial tiene 1%; y el aéreo o cabotaje menos de 1%. El periodo más importante del sistema férreo, según los expertos, se registró en los años 60, cuando había más de 3.400 kilómetros de líneas para los ferrocarriles. Pero, ahora solo hay 794 kilómetros distribuidos en diferentes vías ubicadas en la zona norte, centro y occidente del país. Por su parte el carretero y fluvial tienen cada uno 203.392 y 18.225 kilómetros respectivamente, lo cual establece una longitud total para transportar carga con más de 222.000 kilómetros en todo el país. **La República.**

[Ver más ▶](#)

Transporte



"Muchas veces se debe coger el camino más corto para llegar más lejos"

El Tren de la Sabana llega a Bogotá con 600 toneladas de cemento y otros insumos. Julio 21.

El ministro de Defensa, Luis Carlos Villegas, destacó hoy jueves la importancia del Tren de la Sabana como instrumento para el transporte de carga que permita superar la emergencia de desabastecimiento que vive el país tras 45 días del paro camionero. La máquina salió de Sogamoso, en horas de la tarde, y antes de llegar a la Capital del país pasó por Tunja y Villapinzón, en donde recogió y dejó algunas mercancías e insumos para ayudar a paliar la crisis. El tren desde Tunja (Boyacá) hasta Villapinzón (Cundinamarca) movilizó materiales y víveres que han sido muy útiles para la zona de Boyacá. **El Universal.**

[Ver más ▶](#)

Infraestructura



"La Infraestructura integra las capacidades productivas de un país"

Otorgan a Colombia préstamos por US\$450 millones para fortalecer la infraestructura. Julio 21.

El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) otorgó un préstamo a largo plazo a Colombia por USD\$450 millones al Programa Ciudades Modernas e Integración para la Integración Territorial Sostenible. Dicho crédito busca apoyar políticas para mejorar la movilidad urbana, optimizar los sistemas de transporte público y la conexión territorial. Así mismo, en el marco del aumento de capital de USD 4.500 millones acordado en el Directorio de CAF de noviembre de 2015, se firmó con Colombia el convenio de suscripción de acciones de capital ordinario por USD\$572 millones, que ratifica el compromiso del país con el proceso de integración y con la agenda de desarrollo de CAF en América Latina. **RCN Radio.**

[Ver más ▶](#)

1

La información contenida en los enlaces a noticias no recoge la opinión, ni la posición de la ANDI, es responsabilidad exclusiva del medio de comunicación que la publica



BOLETÍN

Información de Interés



Nacionales

[MinTransporte](#)
[Superintendencia de Puertos y Transporte](#)
[DNP](#)
[CONPES 5239](#)
[ANI](#)
[INVIAS](#)
[LOGYCA](#)
[Policía Nacional](#)

Internacionales

[IIRSA](#)
[MIT Supply Chain](#)

VER ESTADO DE VIAS ACTUAL

-

Julio 22 de 2016

Según información de la dirección de tránsito y transporte, hay (17) vías departamentales y municipales con cierres totales, y 67 vías con pasos restringidos.

VER [Directorio de los jefes seccionales de Policía de Transito](#)